

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo, de 28 de mayo de 2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 174 de 27 de junio de 2001)*

En la página 4, artículo 9, apartado 1:

*donde dice:* «... o si, de conformidad con el artículo 9, hubiese informado...»,

*debe decir:* «... o si, de conformidad con el artículo 8, hubiese informado...».

---